



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2939

BUENOS AIRES, 28 MAR. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-10584-15-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma SANTIAGO SAENZ S.A. solicita la inscripción del producto denominado Espirales repelentes contra mosquitos, marca X5, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 74 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

L.D.
m
/



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2939

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscribase ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto denominado Espirales repelentes contra mosquitos, marca X5, de acuerdo con lo solicitado por la firma SANTIAGO SAENZ S.A; con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 170030236, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250077, que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Autorícense los rótulos de fs. 25 y 28 que forman parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 7, 14 y 21.

ARTICULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250077.

ARTICULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTICULO 6º.- Regístrase. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición,

LD.
33
7



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2939

del Certificado mencionado en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-10584-15-1

DISPOSICION N° 2939

L.P.

orb

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

28mm

51mm

7mm

128mm

7mm

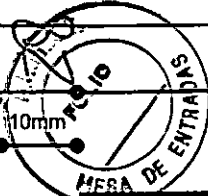
51mm

28mm

14mm

10mm

2939



4 ESPIRALES
MATA MOSQUITOS

INSTRUCCIONES:

Separar cuidadosamente e introducir la punta del soporte en la ranura del espiral, luego coloque en posición horizontal y encienda el extremo de modo que la combustión continúe en la base.

PRECAUCIONES:

Peligrosa su ingestión, mantener fuera del alcance de los niños y animales domésticos. Mantener el producto en su envase original. Evitar contacto, proximidad, transporte y almacenamiento con alimentos, semillas, utensilios de cocina, etc. Usar con cuidado. No usar en ambientes con poca ventilación, ni en presencia de personas sensibles, alérgicas o con problemas respiratorios. Mantener la cabeza a una distancia mínima de 2m del punto de emanación del producto. Guardar bajo llave. Evitar el uso excesivo. No arrojar a los cursos de agua. Evitar la exposición directa a los rayos solares. Luego de aplicar, lavarse las manos con abundante agua y jabón.

ADVERTENCIA:

El empleo de este producto no asegura la no transmisión de la enfermedad. Se deberán respetar las medidas de prevención recomendadas por la autoridad sanitaria competente.

PRIMEROS AUXILIOS:

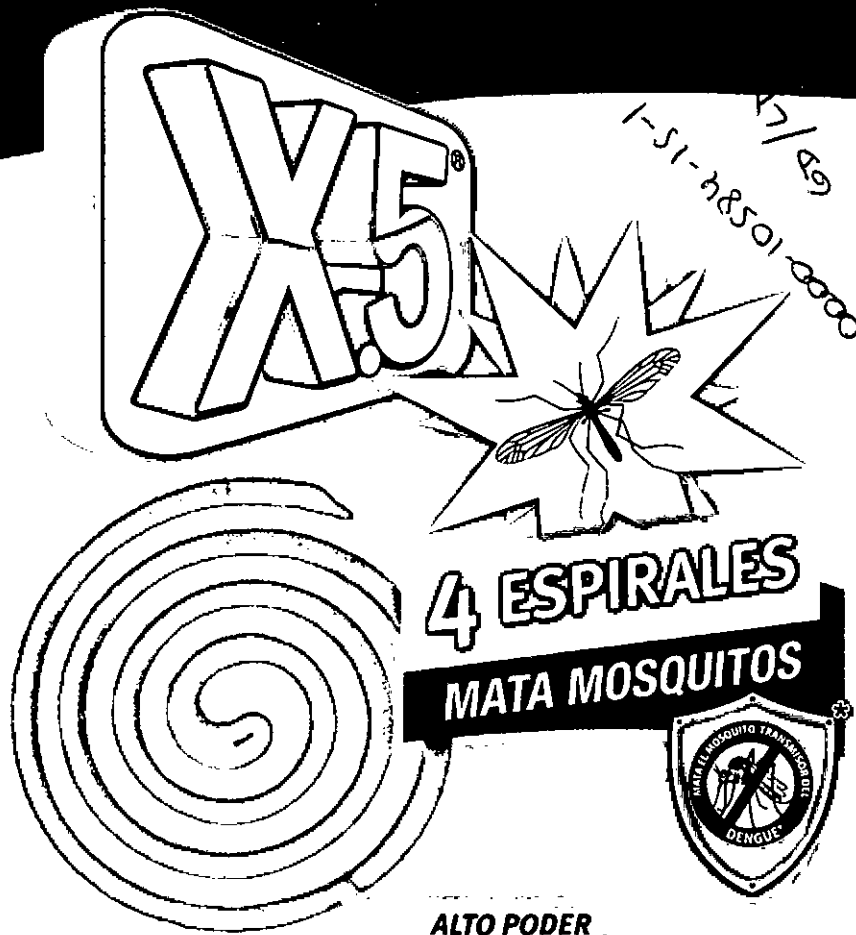
Importante: Veneno. En caso de ingestión no provocar el vómito y consultar inmediatamente el centro asistencial más cercano o al médico llevando el envase o rótulo del producto. Si se inhala en exceso, retirar a la persona a un lugar ventilado. En caso de contacto con la piel lavar con abundante agua y jabón. En caso de contacto con los ojos lavar con abundante agua. Consultar en caso de intoxicación: Argentina: Centro Nacional de Intoxicaciones: (020-333-0180 (llamada gratuita). Bolivia: Centro de Información Toxicológica: 800108666 (llamada gratuita). Chile: Centro de Información Toxicológica de la Universidad Católica (CITUC): (02)-635-3800. Paraguay: Emergencia Médica: (595-21) 204532. Centro de Toxicología: (595-21) 220418.

IMPORTADO POR:

Bolivia: Mesta Import-Export S.R.L. - Urbanización Caño, Calle 11, N°5 - Santa Cruz / Bolivia - Tel.: 591-3-367-5802.
Chile: Carlos Recabarren Beyzan - Barros Arana 2630, Arica / Chile - Tel.: 56-69-241900.
Paraguay: Importado y Distribuido por: Interlog S.A. Rómulo Ríos 1040 esq. Perú - Asunción / Paraguay - RUC: 80063102 - Atención al consumidor: 0600-11-0020 - Registro Sanitario: (ver envase).

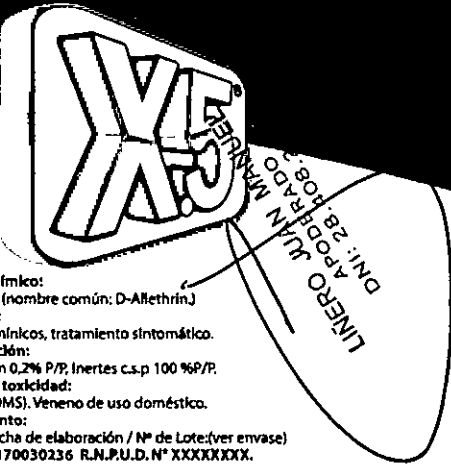


Mantener fuera del alcance de los niños y animales domésticos. Insecticida de uso doméstico.



ALTO PODER
MAYOR DURACIÓN
Antes de usar lea atentamente las instrucciones del rótulo.
Insecticida de uso doméstico

PESO NETO **50g.**
INDUSTRIA ARGENTINA



Grupo químico: Piretroide (nombre común: D-Allethrin.)
Antídoto: Antihistamínicos, tratamiento sintomático.
Composición: D-Allethrin 0,2% P/P; Inertes c.s.p 100 %P/P.
Grado de toxicidad: Clase III (OMS). Veneno de uso doméstico.
Vencimiento: 2 años. Fecha de elaboración / N° de Lote: (ver envase)
R.N.E N° 170030236 R.N.P.U.D. N° XXXXXXXX.

Antes de usar lea atentamente las instrucciones del rótulo. Insecticida de uso doméstico.

54 (387)
4311680

www.santiegoseenz.com
www.x5.com.ar



Av. Durazno 502 - A4406LWS
Salta - Argentina
Tel.: 0387 - 4311680
Info@santiegoseenz.com.ar

Lic. EN CARMIÑA - M. 8756
LICENCIADOR TECNICO



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250077

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: **ESPIRALES REPELENTES CONTRA MOSQUITOS**
2. Marca: **X5**
3. Origen: **ARGENTINA**
4. Principios Activos: **D-ALETRINA 0,2 %**
5. Forma de Presentación: **FLOW PACK POR 4 ESPIRALES(50G). FLOW PACK POR 12 ESPIRALES(150G) EN ESTUCHE DE CARTULINA.**
6. Venta: **VENTA LIBRE**
7. Titular del Producto: **SANTIAGO SAENZ S.A.**
8. Domiciliado en: **CALLE LATERAL OESTE S/N - PARQUE INDUSTRIAL SALTA - SALTA - SALTA**
9. Establecimiento TITULAR: **RNE N° : 170030236**
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-010584-15-1.

Disposición N°: **2939**

Fecha: **28 MAR. 2016**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.

L.D.

mf

mf

Dr. ROBERTO LEDEZ

.....Subadministrador Nacional.....
Sello y Firma del Funcionario Responsable